

cantidad establecida en la cláusula séptima, de 210.000 pesetas.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad del concursante o de su apoderado, si la proposición se efectúa por representante.

c) Poder que justifique la representación que ostente el licitador.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades establecidas por la Ley.

e) Calificación del concursante como comprendido en la clasificación I-4-5-6, J-1 con categoría C.

f) Los estudios y proyectos que se establecen en la página 5 y 6 del pliego técnico de bases.

Admisión de pliegos: Los licitadores presentarán las proposiciones en la Secretaría Municipal en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en la Secretaría Municipal, desde las diez a las trece horas, durante los treinta hábiles de la convocatoria.

Fianza definitiva: El equivalente al 6 por 100 de la adjudicación definitiva.

Apertura de pliegos: El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las dieciséis horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, y de las demás personalidades que se especifican en la cláusula 20 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Modelo de proposición

Don, vecino de (provincia de), con documento nacional de identidad número, expedido en, en nombre propio (o en representación de, según poder que acompaña), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, anunciando por el Ayuntamiento de Saucelle (Salamanca) concurso para el suministro y montaje de elementos electromecánicos para la ampliación del abastecimiento de aguas al núcleo urbano de Saucelles (Salamanca), formula esta pro-

posición, por la que, con estricta sujeción al pliego técnico base, los proyectos técnicos primitivos, pliego de condiciones facultativas y económico administrativas y demás establecidas y aprobadas por el Ayuntamiento para este concurso, se comprometo a suministrar y montar dichos elementos electromecánicos, por la cantidad de pesetas, que supone una baja del por ciento, con arreglo al tipo de licitación.

(Fecha y firma.)

Saucelle, 12 de noviembre de 1979.—El Alcalde.—9.115-C.

Resolución del Consell Insular de Menorca por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición de un edificio para sede del Consell.

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Consell, de fecha 22 de octubre de 1979, artículo 113 del Real Decreto 3046/77, de 8 de octubre, en relación con el artículo 28 de la Ley de Contratos del Estado y 90 de su Reglamento, se anuncia el siguiente concurso:

1.º **Objeto del contrato:** La adquisición en Mahón de un edificio con la superficie edificada, como mínimo, de 1.000 metros cuadrados y se halle en buen estado de conservación, así como ubicación adecuada.

2.º **Precio máximo:** Quince millones (15.000.000) de pesetas.

3.º **Plazo:** El edificio deberá entregarse en el momento de la escritura pública.

4.º **Pago:** Se efectuará en el acto de la firma de la escritura pública.

5.º **Pliegos de condiciones:** Estarán de manifiesto en la Secretaría del Consell (Casas Consistoriales de Mahón), de diez a trece horas.

6.º **Garantía provisional:** Ciento ochenta mil (180.000) pesetas.

7.º **Garantía definitiva:** Trescientas sesenta mil (360.000) pesetas.

8.º **Proposiciones:** Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que puede

estar lacrado y precintado, y en el que figurará: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar la adquisición de un edificio para sede del Consell Insular de Menorca», en el Negociado de Contratación de este Consell, de las diez a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas de este concurso, conforme el siguiente modelo:

Don, documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de) hace constar:

1.º Que solicita su admisión al concurso convocado por el Consell Insular de Menorca en el «Boletín Oficial de» número de fecha, para contratar la adquisición de un edificio para sede.

2.º Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Adjunto documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de pesetas.

4.º Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5.º Propone como precio el de pesetas.

6.º Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

9.º **Documentos:** Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 6.ª del pliego de condiciones.

10.º **Apertura de pliegos:** La apertura de pliegos se celebrará en la sede provisional, a las doce horas del día siguiente hábil a transcurridos diez desde la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Mahón, 22 de noviembre de 1979.—El Presidente, Francisco Tutzó.—6.084-A.

OTROS ANUNCIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Servicios de Asuntos Sindicales

SINDICATO DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las trece treinta horas del día 3 del mes de diciembre de 1979 han sido depositados los Estatutos del «Sindicato de Funcionarios del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Funcionarios y personal contratado en régimen de derecho administrativo que preste sus servicios en el excelentísimo Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Emilio Gumiel Sánchez, don José Martínez Marugán y don Francisco Guardado Castilla.

ASOCIACION SINDICAL NACIONAL INDEPENDIENTE DE FUNCIONARIOS DE CAMARAS AGRARIAS (ASNIFFCA)

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las once horas del día 3 de diciembre de 1979 han sido depositados los nuevos Estatutos, modificados sustancialmente, de la «Asociación Profesional Nacional de Secretarios y Personal de Cámaras Agrarias», que pasa a denominarse «Asociación Sindical Nacional Independiente de Funcionarios de Cámaras Agrarias» (ASNIFFCA).

SINDICATO DE FUNCIONARIOS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA (SIFGUI)

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril,

se hace público que en este Servicio y a las once quince horas del día 3 del mes de diciembre de 1979 han sido depositados los Estatutos del «Sindicato de Funcionarios del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora (SIFGUI)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Ayuntamiento de Guía de Isora. Funcionarios y personal contratado en régimen de derecho administrativo de dicho Ayuntamiento, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Francisco Martín Dorta, don Laurindo Martín Hernández y don Santiago Martín Moreno.

UNION DE BOMBEROS DE ESPAÑA (UBE)

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las once horas del día 3 del mes de diciembre de 1979 han sido depositados los Estatutos de la «Unión de Bomberos de España (UBE)», cuyos ámbito territorial y profesional son: Nacional. Funcionarios o contratados administrativos de los Ser-

vicios de Extinción de Incendios y Salvamentos de España, siendo los firmantes del acta de constitución: Don José Gallén Fernández, don Fernando Viejo Guerrero y don Eduardo López.

MINISTERIO DE DEFENSA

Comandancias Militares de Marina

VALENCIA

Don Jorge Selma García-Faria, Capitán Auditor, Instructor del expediente 43 P. D. que se instruye por pérdida de la tarjeta de Patrón de Motor de 1.ª clase a favor de Pedro López Ferrer,

Hago saber: Que por Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de la Marina Mercante de fecha 2 de noviembre de 1979, dicha tarjeta ha quedado nula y sin valor.

Valencia, 10 de noviembre de 1979.—El Capitán Auditor, Instructor, Jorge Selma García-Faria.—15.851-E.

Juzgados Marítimos Permanentes

VIGO

Don José A. Jáudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 15 de octubre de 1979 por el buque «Laredo», de la matrícula de Vigo, folio 8689, al también pesquero «Morruncho», de la matrícula de Vigo, folio 8973.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 24 de noviembre de 1979. 16.456-E.

Don José A. Jáudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima presta el día 16 de noviembre de 1979 por el buque «Babieca», de la matrícula de Vigo, folio 8724, al también pesquero «Activo Segundo», de la matrícula de Gijón, folio 1613.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 24 de noviembre de 1979. 16.455-E.

Don José A. Jáudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 15 de octubre de 1979 por el buque «Madre del Redentor», de la matrícula de Bilbao, folio 36, al también pesquero «Sirn Segundo», de la matrícula de Vigo, folio 9545.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 24 de noviembre de 1979. 16.454-E.

Don José A. Jáudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 14 de octubre de 1979 por el buque «Juan Iglesias», de la matrícula de Vigo, folio 9481, al también pesquero nombrado «Portillo Lunada», de la matrícula de Santander, folio 2508.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 24 de noviembre de 1979. 16.453-E.

Don José A. Jáudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 1 de octubre de 1979 por el buque «Madre del Mediterráneo», de la matrícula de Pasajes, folio 1671, al también pesquero «Nuevo San Prudencio», de la matrícula de Zumaya, folio 1183.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 24 de noviembre de 1979. 16.452-E.

Don José A. Jáudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el

día 27 de octubre de 1979 por el buque «Masso Veinticinco», de la matrícula de Vigo, folio 7278, al también pesquero «Santa Susana», de la matrícula de La Coruña, folio 2938.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 24 de noviembre de 1979. 16.451-E.

Don José A. Jáudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 10 de noviembre de 1979 por el buque «La Chicharra», de la matrícula de Pasajes, folio 1712, al también pesquero «Hermanos Gandón», de la matrícula de Vigo, folio 8574.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 24 de noviembre de 1979. 16.450-E.

Don José A. Jáudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 6 de noviembre de 1979 por el buque «Madre Carmela», de la matrícula de Tuy, folio 2826, al también pesquero «Chato», de la matrícula de Tuy, folio 3200.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 24 de noviembre de 1979. 16.449-E.

Don José A. Jáudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 3 de noviembre de 1979 por el buque «F. Ferrer», de la matrícula de Vigo, folio 8312, al también pesquero «Carrullo», de la matrícula de Vigo, folio 8185.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24

de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 24 de noviembre de 1979. 16.448-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

ALICANTE

Desconocido el paradero de Phillip Roberts, inculcado en el expediente F. R.-L. I. T. A. número 408/79, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una sanción de treinta mil (30.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley y caso 3.º del artículo 341 bis) de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días, o el de Condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 29 de noviembre de 1979.—El Administrador, P. D. (ilegible).—16.436-E.

Desconocido el paradero de Hilary Lovell, inculcada en el expediente F. R.-L. I. T. A. número 188/79, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una sanción de treinta mil (30.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley y caso 3.º del artículo 341 bis) de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días o el de Condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la

sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 29 de noviembre de 1979.—El Administrador, P. D. (ilegible).—16.435-E.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos:

Vehículo: «Oper-Record». Motor, carece. Bastidor, carece. Expediente, 851/79.

Vehículo: «Volkswagen». Motor, carece. Bastidor, carece. Expediente, 901/79.

Vehículo: «Volkswagen». Motor, carece. Bastidor, carece. Expediente, 907/79.

Vehículo: «Opel». Matrícula, TI-8016. Expediente, 917/79.

Vehículo: «Opel». Motor, carece. Bastidor, carece. Expediente, 920/79.

Vehículo: «BMW». Motor, carece. Bastidor, carece. Expediente, 1.166/79.

Por el presente se les hace haber que el Tribunal, actuando en Comisión Permanente y en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1979, acordó en cada uno de los expedientes lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso primero del artículo 13 de la Ley de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar desconocido al responsable de la misma.

3.º Declarar el comiso de los vehículos intervenidos.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Asimismo se hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo, que durante el plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que se publique este edicto, podrá entablar recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, si bien presentando en esta Secretaría el correspondiente escrito reclamatorio.

Algeciras, 21 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.994-E.

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos:

Vehículo: «Mercedes». Motor, carece. Bastidor, carece. Expediente: 1.205/79.

Vehículo: «Volkswagen». Motor, carece. Bastidor, 35-3-1387. Expediente, 1.277/79.

Vehículo: «Peugeot 204». Motor, carece. Bastidor, carece. Expediente, 1.319/79.

Vehículo: «Volkswagen». Motor, DO-716910. Bastidor, carece. Expediente, 1.320/1979.

Vehículo: «Renault 12». Matrícula, 408-MG-88. Expediente, 1.321/79.

Vehículo: «Peugeot 504». Matrícula, 588-NJ-61. Expediente, 1.414/79.

Por el presente se les hace saber que el Tribunal, actuando en Comisión Permanente y en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1979, acordó en cada uno de los expedientes lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso primero del artículo 13 de la Ley de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar desconocido al responsable de la misma.

3.º Declarar el comiso de los vehículos intervenidos.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Asimismo se hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuer-

do, que durante el plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que se publique este edicto, podrá entablar recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, si bien presentando en esta Secretaría el correspondiente escrito reclamatorio.

Algeciras, 21 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.995-E.

GRANADA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Francisco Blanco Clement y José Jesús Rodríguez Gómez, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle Limonal Alto, Villa San Antonio, número 24, y barriada Santa Teresa, calle Sánchez Albarrán, bloque 2.º, planta 5.ª, puerta 5, ambos de Málaga, respectivamente, inculcados en el expediente número 48/79, instruido por aprehensión de 26 gramos de hachís, mercancía valorada en 2.600 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez treinta horas del día 13 de diciembre de 1979 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Granada a 30 de noviembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—16.529-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

TAJO

Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de las acequias IV-1 y IV-15, en el término municipal de Coria (Cáceres)

(Expediente 79/7)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 93 de dicha Ley, la Dirección de esta Confederación ha ordenado la información pública durante un periodo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, para que los propietarios afectados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

El presente anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «Extremadura», de Cáceres, remitiéndose un ejemplar del anuncio al Ayuntamiento de Coria (Cáceres) para su exposición en el tablón de edictos.

Madrid, 20 de noviembre de 1979.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, Javier Sanz-Pastor.—16.274-E.

Relación que se cita

Finca número	Propietario	Paraje	Polígono	Parcela	Clase de cultivo	Superficie expropiada
Acequia IV-1						
1	Benjamín Domínguez Iglesias	Ochavo de las Mulas	11	93	Secano	0,9400
2	Claudio Lázaro Velasco	Ochavo de las Mulas	11	85	Secano	0,1500
3	Benjamín Domínguez Iglesias	Ochavo de las Mulas	11	84	Secano	0,1745
4	Demetrio Rodríguez Martín	Ochavo de las Mulas	11	83	Secano	0,2355
5	Olegario Valiente Pedrario	Ochavo de las Mulas	11	78	Secano	0,0800
6	Adolfo González Cobo	Ochavo de las Mulas	11	79	Secano	0,2200
7	Salustiano Hurtado Durán	Ochavo de las Mulas	11	70	Secano	0,4580
8	Cástor Gordo Gómez	Ochavo de las Mulas	11	56	Secano	1,0010
9	Domínguez Sánchez	Ochavo de las Mulas	11	23	Secano	0,0910
10	Eladio Hernández Muñoz	Ochavo de las Mulas	11	23	Secano	0,0630
11	Francisco Hernández Muñoz	Ochavo de las Mulas	33	103	Secano	0,5880
12	Valeriano Encinas Sánchez	Ochavo de las Mulas	33	102	Secano	0,1400
13	Herederos de Filomeno Díaz Valiente	Ochavo de las Mulas	33	101	Secano	0,1800
14	Varios propietarios	Ochavo de las Mulas	33	82	Secano	2,0900
15	José Luis Echevarri Clemente	Ochavo de las Mulas	33	97 a	Secano	0,6800
16	Cástor Gordo Gómez	Ochavo de las Mulas	33	96	Secano	0,5300
17	Hortensia Pulido Vaquero	Ochavo de las Mulas	33	92	Secano	0,0300
18	Raimunda Pulido Vaquero	Ochavo de las Mulas	33	92	Secano	0,1200
19	José Luis Echevarri Clemente	Ochavo de las Mulas	33	94	Secano	0,7300
20	Carlos Pablos Santibáñez	Valderritos	39	6	Secano	0,4800
20 a	Carlos Pablos Santibáñez	Valderritos	39	6	Regadío	0,9180
21	Herederos de Mariano Pérez Llanos	Valderritos	39	93	Secano	0,4600
22	Ambrosio Domínguez Martín	Valderritos	39	7	Regadío	0,1080
23	José Iglesias Rubio	Valderritos	39	5	Regadío	0,1350
24	Gregorio Ruveiro Collado	Valderritos	39	5	Regadío	0,0720
25	Eleuterio Martín Martín	Valderritos	39	5	Regadío	0,3240
26	Encarnación García García	Valderritos	39	4	Regadío	0,4580
27	Herederos de Petra García Clemente	Valderritos	39	3	Regadío	0,1656
28	Ernesto Moyano Pozo	Valderritos	39	2	Regadío	0,0585
29	Ernesto Moyano García	Valderritos	39	2	Regadío	0,0585
30	María Muñoz Gutiérrez	Valderritos	39	1	Regadío	0,0675
31	Norberto González Cerdá	Valderritos	39	1	Regadío	0,6255
32	Florentino Rodríguez Pérez	Valderritos	39	8	Regadío	0,3150
Acequia IV-15						
1	Fermín Mangan Valiente	Ochavo de los Carvos	30	1	Secano	1,0150
2	Olegario Valiente Pedraza	Ochavo de los Carvos	30	2-8	Secano	0,1750
3	Pedro Díaz Valiente	Ochavo de los Carvos	30	9	Secano	0,3050
3 a	Florentino Pérez Moreno	Ochavo de los Carvos	30	11	Secano	0,1100
4	Bienvenido Sánchez Martín	Ochavo de los Carvos	30	7-80	Secano	0,1100
5	María Josefa García García	Ochavo de los Carvos	30	79	Secano	0,1500
6	Augusto Clemente Retortillo	Ochavo de los Carvos	30	78	Secano	0,1300
7	José Tello Gordo	Ochavo de los Carvos	30	77	Secano	0,1040
7 a	Anastasio Hernández Forma	Ochavo de los Carvos	30	70	Secano	0,0700
8	Luis Moreno Gómez	Ochavo de los Carvos	30	69	Secano	0,1800
9	Argimiro Mateos Granado	Ochavo de los Carvos	30	74	Secano	0,4750
10	Marciano Díaz Calvo	La Malriana	30	102	Secano	0,1500
11	Benjamín Sánchez Manibardo	La Malriana	30	101	Secano	0,0800
12	Jacinta Pizarro Hidalgo	La Malriana	30	100	Secano	0,0500
13	Hermenegildo Moreno Holgado	La Malriana	30	99	Secano	0,2500
14	Josefa Bravo Hortelano	La Malriana	30	141	Secano	0,1200
15	Carmen Clemente Gutiérrez	La Malriana	30	121	Secano	0,3600
16	Victoriano Corelio Domínguez	La Malriana	30	122	Secano	0,2100
17	Bautista Moreno Clemente	La Malriana	30	123	Secano	0,2100
18	Manuel Domínguez Bravo	La Malriana	30	98	Secano	0,3300
19	Benigno Pérez Rodríguez	La Malriana	30	133	Secano	0,1700
20	Ventura Sánchez Sánchez	La Malriana	30	135	Secano	0,1400
21	Emiliano Serrano Córdoba	La Malriana	30	136	Secano	0,2800
22	Pilar García García	La Malriana	40	5	Regadío	0,1800
23	Argimiro Mateos Granado	La Malriana	40	6	Regadío	0,2175
24-25	Antonio Antúnez Martín	La Malriana	40	9-10	Regadío	0,8700
26-27	Laureano Pérez Moreno	La Malriana	40	20 a	Regadío	0,2250
28	Julián Sánchez Clemente	La Malriana	40	29 a	Regadío	0,6450
29	Adrián Clemente García	La Malriana	40	37 a	Regadío	0,1050

Juntas de Puertos

SANTANDER

De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 21 de abril de 1949, se ha procedido, según lo anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 199, de 20 de agosto de 1979, ante una representación de esta Junta del Puerto de Santander, y en presencia de Notario público, el día 23 de noviembre de 1979, en el domicilio de esta Corporación, al sorteo de la amortización de las obligaciones al 5 por 100, de las series A, B, C, D, E, F y G, de las emitidas por esta Junta, con el resultado siguiente:

Serie A		16.271 a	80	23.461 a	70
14.961 a	70	15.451 a	60	16.281	90
14.981	90	15.461	70	16.311	20
15.001	10	15.471	80	16.341	50
15.011	20	15.521	30	16.351	60
15.021	30	15.531	40	16.361	70
15.031	40	15.571	80	16.391	16.400
15.041	50	15.581	90	16.471	80
15.051	60	15.591	15.600	16.481	90
15.061	70	15.601	10	16.491	16.500
15.071	80	15.611	20	23.391	23.400
15.381	90	15.631	40	23.401	10
15.391	15.400	15.641	50	23.411	20
15.411	20	15.651	60	23.421	30
15.421	30	15.731	40	23.431	40
15.431	40	15.741	50	23.441	50
				23.451	60

34.091	a	34.100	34.151	a	60
34.111		20	34.161		70
34.141		50	34.791		34.800

Serie B

11.741	a	50	16.401	a	10
11.751		60	16.581		90
11.771		80	16.601		10
11.781		90	16.631		40
11.811		20	16.641		50
11.821		30	16.651		60
11.861		70	16.681		90
11.871		80	16.691		16.700
11.881		90	16.701		10
11.891		11.900	16.711		20
16.171		80	16.721		30
16.181		90	19.501		10
16.201		10	19.511		20
16.211		20	19.561		70
16.221		30	19.591		19.600
16.231		40	19.601		10
16.241		50	19.611		20
16.261		70	19.651		60
16.271		80	19.661		70
16.351		60	19.701		10
16.381		90	19.711		20

Serie C

1.471	a	80	9.991	a	10.000
1.481		90	24.071		80
1.491		1.500	24.081		90
1.501		10	24.091		24.100
1.511		20	24.101		10
1.561		70	24.111		20
1.571		80	24.121		30
1.581		90	24.131		40
1.591		1.600	24.141		50
1.601		10	24.151		60
9.391		9.400	24.161		70
9.561		70	25.991		26.000
9.671		80	26.001		10
9.681		90	26.011		20
9.701		10	26.051		60
9.711		20	26.081		90
9.721		30	26.091		26.100
9.751		60	26.191		26.200
9.761		70	26.201		10
9.791		9.800	26.421		30
9.801		10	26.431		40
9.811		20	27.531		40
9.821		30	27.541		50
9.831		40	27.551		60
9.841		50	27.561		70
9.881		90	27.571		80
9.901		10	27.581		90
9.941		50	27.591		27.600
9.951		60	27.601		10
9.961		70	27.611		20
9.971		80	27.681		90
9.981		90			

Serie D

491	a	500	2.581	a	90
501		10	2.591		2.600
511		20	2.601		10
521		30	2.611		20
531		40	2.621		30
541		50	6.091		6.100
551		60	6.101		10
561		70	6.131		40
591		600	6.141		50
2.481		90	6.151		60
2.491		2.500	6.181		90
2.501		10	6.191		6.200
2.521		30	6.201		10
2.531		40	6.211		20
2.541		50	6.221		30
2.571		80	14.961		90

Serie E

521	a	30	2.591	a	2.600
531		40	2.601		10
551		60	2.611		20
561		70	2.621		30
641		50	2.771		80
721		30	2.781		90
731		40	2.791		2.800
741		50	3.021		30
751		60	3.031		40
761		70	3.041		50
771		80	3.051		60
781		90	3.061		70

Serie F

1.131	a	40	28.781	a	90
1.441		50	28.791		28.800
1.451		60	28.801		10
1.461		70	28.831		40
1.471		80	28.841		50
1.481		90	28.861		70
1.511		20	28.871		80
1.521		30	28.881		90
1.571		80	28.891		28.900
1.581		90	28.901		10
12.111		20	31.171		80
12.121		30	31.181		90
12.131		40	31.191		31.200
12.141		50	31.201		10
12.151		60	31.211		20
12.201		10	31.221		30
12.211		20	31.231		40
12.221		30	31.241		50
12.231		40	31.251		60
12.261		70	31.391		31.400
23.031		40	38.261		70
23.041		50	38.271		80
23.051		60	38.291		38.300
23.061		70	38.321		30
23.071		80	38.331		40
23.081		90	38.341		50
23.091		23.100	38.351		60
23.101		10	38.361		70
23.111		20	38.371		80
23.121		30	38.381		90
27.771		80	38.551		60
27.781		90	38.561		70
27.791		27.800	38.591		38.600
27.801		10	38.651		60
27.811		20	38.661		70
27.821		30	38.671		80
27.831		40	38.681		90
27.851		60	38.691		38.700
27.861		70	38.701		10
27.871		80	38.771		80

Serie G

14.001	a	10	16.711	a	20
14.011		20	16.721		30
14.021		30	16.731		40
14.031		40	16.741		50
14.041		50	16.751		60
14.051		60	16.761		70
14.071		80	16.771		80
14.101		10	16.801		10
14.131		40	16.811		20
14.151		60	16.821		30
14.771		80	19.081		90
14.811		20	19.091		19.100
14.821		30	19.181		90
14.831		40	19.191		19.200
14.861		70	19.201		10
14.871		80	19.211		20
14.911		20	19.221		30
14.921		30	19.231		40
14.931		40	19.241		50
14.941		50	19.251		60

El pago de estas obligaciones amortizadas se efectuará contra presentación de las mismas en las oficinas de la Secretaría de esta Junta, los días laborables, de once a doce de la mañana, a partir del 1 de enero de 1979.

Santander, 27 de noviembre de 1979.—
El Presidente, Félix Hinojal García.—
El Secretario, Javier Hergueta de Garamendi.—6.162-A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

En el día de la fecha se ha celebrado el 21 sorteo de la octava emisión de las obligaciones del extinguido Instituto Nacional de Colonización de 1957, Decretos de 21 de agosto de 1956 y 11 de enero de 1957, y Orden ministerial de 11 de marzo del propio año, aprobando el cuadro de

amortización, habiendo resultado amortizadas las 17.100 obligaciones cuyos números se indican a continuación:

Título del valor: Obligaciones Instituto Nacional de Colonización.
Clave: Octava emisión, de 1957.
Sorteo número 21, de 1 de diciembre de 1979 (reembolsados a la par).

Numeración		Número de títulos de la contracción
Del	Al	
1.701	1.800	100
4.701	4.800	100
7.201	7.300	100
8.501	8.600	100
9.401	9.500	100
10.201	10.300	100
13.301	13.400	100
14.201	14.300	100
17.001	17.100	100
18.401	18.500	100
18.701	18.800	100
20.001	20.100	100
20.501	20.600	100
20.701	20.800	100
24.501	24.600	100
25.901	26.000	100
30.701	30.800	100
32.001	32.100	100
36.601	36.700	100
43.501	43.600	100
45.201	45.300	100
46.101	46.200	100
47.601	47.700	100
48.301	48.400	100
49.901	50.000	100
50.801	50.900	100
52.101	52.200	100
55.201	55.300	100
56.501	56.600	100
59.601	59.700	100
60.601	60.700	100
60.901	61.000	100
62.001	62.100	100
63.901	64.000	100
65.101	65.200	100
70.801	70.900	100
72.501	72.600	100
74.801	74.900	100
76.201	76.300	100
79.301	79.400	100
80.101	80.200	100
80.301	80.400	100
87.601	87.700	100
89.701	89.800	100
89.801	89.900	100
90.301	90.400	100
91.301	91.400	100
94.201	94.300	100
96.901	97.000	100
97.301	97.400	100
97.601	97.700	100
97.801	97.900	100
98.601	98.700	100
99.101	99.200	100
106.301	106.400	100
108.701	108.800	100
109.501	109.600	100
110.801	110.900	100
112.301	112.400	100
113.601	113.700	100
115.001	115.100	100
115.601	115.700	100
117.001	117.100	100
117.301	117.400	100
118.501	118.600	100
119.901	120.000	100
121.301	121.400	100
121.701	121.800	100
122.301	122.400	100
123.301	123.400	100
123.601	123.700	100
125.101	125.200	100
127.901	128.000	100
128.401	128.500	100
129.401	129.500	100
132.701	132.800	100
135.801	135.900	100
136.601	138.700	100

Numeración		Número de títulos de la contratación	Numeración		Número de títulos de la contratación	Numeración		Número de títulos de la contratación
Del	Al		Del	Al		Del	Al	
140.501	140.600	100	320.001	320.100	100	60.501	60.600	100
141.101	141.200	100	322.801	322.900	100	60.601	60.700	100
141.501	141.600	100	323.301	323.400	100	65.001	65.100	100
144.801	144.900	100	324.701	324.800	100	67.501	67.600	100
145.501	145.600	100				68.201	68.300	100
147.601	147.700	100				72.201	72.300	100
149.001	149.100	100				79.001	79.100	100
150.001	150.100	100				80.401	80.500	100
158.401	158.500	100				82.901	83.000	100
156.701	156.800	100				83.601	83.700	100
157.401	157.500	100				86.201	86.300	100
162.301	162.400	100				89.001	89.100	100
167.901	168.000	100				91.201	91.300	100
172.701	172.800	100				96.901	97.000	100
175.001	175.100	100				99.801	99.900	100
177.801	177.900	100				100.101	100.200	100
179.301	179.400	100				106.801	106.900	100
180.001	180.100	100				108.001	108.100	100
182.801	182.900	100				108.301	108.400	100
183.301	183.400	100				109.101	109.200	100
184.301	184.400	100				109.601	109.700	100
186.801	186.900	100				110.801	110.900	100
189.101	189.200	100				111.201	111.300	100
192.501	192.600	100				115.501	115.600	100
201.201	201.300	100				116.401	116.500	100
202.601	202.700	100				119.901	120.000	100
202.801	202.900	100				120.001	120.100	100
203.801	203.900	100				121.301	121.400	100
205.801	205.900	100				122.601	122.700	100
209.901	210.000	100				122.801	122.900	100
211.901	212.000	100				125.201	125.300	100
213.001	213.100	100				125.901	126.000	100
215.901	216.000	100				127.101	127.200	100
216.701	216.800	100				131.001	131.100	100
216.801	216.900	100				133.901	134.000	100
217.901	218.000	100				135.201	135.300	100
218.601	218.700	100				139.401	139.500	100
219.101	219.200	100				140.001	140.100	100
220.601	220.700	100				140.601	140.700	100
221.601	221.700	100				142.101	142.200	100
223.001	223.100	100				142.201	142.300	100
223.601	223.700	100				143.101	143.200	100
225.501	225.600	100				147.601	147.700	100
226.601	226.700	100				149.001	149.100	100
228.901	229.000	100				152.501	152.600	100
229.001	229.100	100				154.501	154.600	100
229.501	229.600	100				158.701	158.800	100
230.401	230.500	100				159.701	159.800	100
232.101	232.200	100				160.801	160.900	100
233.101	233.200	100				160.801	160.900	100
234.301	234.400	100				161.001	161.100	100
234.601	234.700	100				161.101	161.200	100
234.801	234.900	100				164.201	164.300	100
236.101	236.200	100				164.701	164.800	100
240.101	240.200	100				165.301	165.400	100
241.101	241.200	100				167.201	167.300	100
245.001	245.100	100				169.901	170.000	100
246.001	246.100	100				170.901	171.000	100
248.501	248.600	100				174.301	174.400	100
251.801	251.900	100				174.401	174.500	100
257.901	258.000	100				175.701	175.800	100
259.101	259.200	100				176.401	176.500	100
261.701	261.800	100				177.901	178.000	100
266.901	267.000	100				178.101	178.200	100
268.701	268.800	100				178.901	179.000	100
274.201	274.300	100				181.101	181.200	100
277.101	277.200	100				183.101	183.200	100
280.401	280.500	100				184.801	184.900	100
281.301	281.400	100				188.601	188.700	100
282.901	283.000	100				189.201	189.300	100
283.501	283.600	100				189.601	189.700	100
286.301	286.400	100				189.801	189.900	100
287.501	287.600	100				191.101	191.200	100
288.901	289.000	100				191.901	192.000	100
289.001	289.100	100				196.001	196.100	100
291.501	291.600	100				201.201	201.300	100
291.701	291.800	100				201.701	201.800	100
292.101	292.200	100				203.101	203.200	100
298.001	298.100	100				204.401	204.500	100
298.601	298.700	100				208.201	208.300	100
299.101	299.200	100				208.601	208.700	100
300.101	300.200	100				211.501	211.600	100
300.301	300.400	100				213.801	213.900	100
303.001	303.100	100				214.401	214.500	100
303.701	303.800	100				214.801	214.900	100
307.901	308.000	100				215.201	215.300	100
310.901	311.000	100				215.801	216.000	100
312.501	312.600	100				224.901	225.000	100
312.601	312.700	100				228.901	229.000	100
						229.401	229.500	100
						229.801	230.000	100

Los poseedores de estas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe en la central y sucursales del Banco de España a partir del día 1 de enero de 1980. El importe líquido de cada obligación amortizada es de 1.000 pesetas. Estos títulos deberán llevar unidos los cupones números 92, vencimiento 1 de abril de 1980, al número 107, vencimiento 1 de enero de 1984, y si al presentar estos títulos al cobro de su capital les faltare alguno de los cupones citados, se descontará su importe en el momento de verificarse el pago. Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 1 de diciembre de 1979.—El Administrador general.—6.580-A.

En el día de la fecha se ha celebrado el 22 sorteo de la séptima emisión de las obligaciones del extinguido Instituto Nacional de Colonización, de 1956, en la forma que determinan los artículos 3.º y 7.º de la Ley de 8 de junio de 1947, Decreto de 27 de enero del propio año y 28 de junio de 1956, aprobando esta última el cuadro de amortización, habiendo resultado amortizadas las 36.900 obligaciones cuyos números se indican a continuación:

Título del valor: Obligaciones Instituto Nacional de Colonización. Clave: Séptima emisión de 1956. Sorteo: Número 22, de 1 de diciembre de 1979 (reembolsados a la par).

Numeración		Número de títulos de la contratación
Del	Al	
301	400	100
901	1.000	100
1.101	1.200	100
1.701	1.800	100
9.001	9.100	100
9.201	9.300	100
11.301	11.400	100
11.901	12.000	100
13.901	14.000	100
15.201	15.300	100
18.901	19.000	100
21.301	21.400	100
23.501	23.600	100
26.401	26.500	100
32.101	32.200	100
35.201	35.300	100
36.101	36.200	100
36.301	36.400	100
37.501	37.600	100
39.401	39.500	100
40.201	40.300	100
41.101	41.200	100
42.801	42.900	100
44.001	44.100	100
45.401	45.500	100
45.701	45.800	100
48.701	48.800	100
47.601	47.700	100
49.801	49.900	100
50.601	50.700	100
50.801	51.000	100
51.401	51.500	100
52.601	52.700	100
54.501	54.600	100
54.601	54.700	100
57.001	57.100	100
58.301	58.400	100

Numeración		Número de títulos de la contratación	Numeración		Número de títulos de la contratación	Numeración		Número de títulos de la contratación
Del	Al		Del	Al		Del	Al	
232.701	232.800	100	395.701	395.800	100	569.801	569.900	100
234.201	234.300	100	395.801	395.900	100	575.101	575.200	100
237.501	237.600	100	396.001	396.100	100	575.901	576.000	100
238.301	238.400	100	397.001	397.100	100	582.001	582.100	100
238.801	238.900	100	397.301	397.400	100	583.001	583.100	100
239.601	239.700	100	399.901	400.000	100	589.101	589.200	100
240.501	240.600	100	400.001	400.100	100	594.201	594.300	100
242.801	242.900	100	400.301	400.400	100	596.101	596.200	100
245.101	245.200	100	401.001	401.100	100	598.401	598.500	100
246.101	246.200	100	401.201	401.300	100	598.701	598.800	100
246.301	246.400	100	403.401	403.500	100	599.301	599.400	100
247.901	248.000	100	404.101	404.200	100	600.301	600.400	100
251.901	252.000	100	408.301	408.400	100	600.701	600.800	100
252.301	252.400	100	409.301	409.400	100	601.301	601.400	100
252.401	252.500	100	410.201	410.300	100	603.201	603.300	100
255.001	255.100	100	411.501	411.600	100	607.201	607.300	100
262.901	263.000	100	412.001	412.100	100	607.501	607.600	100
264.701	264.800	100	414.301	414.400	100	608.001	608.100	100
265.801	265.900	100	415.801	415.900	100	609.701	609.800	100
268.201	268.300	100	416.501	416.600	100	610.001	610.100	100
270.201	270.300	100	417.801	417.900	100	610.801	610.900	100
272.801	272.900	100	420.101	420.200	100	611.501	611.600	100
274.001	274.100	100	421.801	421.900	100	611.801	611.900	100
275.801	275.900	100	428.801	428.900	100	612.201	612.300	100
277.801	277.900	100	432.101	432.200	100	613.501	613.600	100
278.201	278.300	100	432.901	433.000	100	618.101	618.200	100
282.201	282.300	100	433.201	433.300	100	620.601	620.700	100
289.001	289.100	100	433.901	434.000	100	621.401	621.500	100
289.701	289.800	100	435.601	435.700	100	623.701	623.800	100
291.201	291.300	100	438.901	439.000	100	623.801	623.900	100
291.801	291.900	100	442.301	442.400	100	627.901	628.000	100
292.801	292.900	100	449.701	449.800	100	630.301	630.400	100
293.301	293.400	100	455.301	455.400	100	633.201	633.300	100
293.901	294.000	100	457.701	457.800	100	633.601	633.700	100
295.501	295.600	100	458.501	458.600	100	634.801	634.900	100
304.701	304.800	100	459.301	459.400	100	635.101	635.200	100
305.301	305.400	100	460.301	460.400	100	638.301	638.400	100
308.901	309.000	100	460.901	461.000	100	644.501	644.600	100
309.501	309.600	100	462.001	462.100	100	645.101	645.200	100
309.701	309.800	100	463.701	463.800	100	646.701	646.800	100
314.901	315.000	100	465.101	465.200	100	647.201	647.300	100
316.301	316.400	100	467.501	467.600	100	647.301	647.400	100
317.501	317.600	100	469.301	469.400	100	648.801	648.900	100
318.101	318.200	100	471.501	471.600	100	653.501	653.600	100
318.201	318.300	100	471.801	471.900	100	654.201	654.300	100
318.601	318.700	100	476.101	476.200	100	654.401	654.500	100
319.401	319.500	100	477.901	478.000	100	654.601	654.700	100
323.101	323.200	100	481.501	481.600	100	657.501	657.600	100
324.901	325.000	100	483.501	483.600	100	659.201	659.300	100
326.501	326.600	100	487.101	487.200	100	659.301	659.400	100
327.401	327.500	100	490.201	490.300	100	660.201	660.300	100
332.901	333.000	100	491.101	491.200	100	660.701	660.800	100
337.501	337.600	100	492.201	492.300	100	661.001	661.100	100
339.201	339.300	100	496.701	496.800	100	661.901	662.000	100
341.301	341.400	100	497.101	497.200	100	662.501	662.600	100
341.701	341.800	100	499.901	500.000	100	666.301	666.400	100
342.801	342.900	100	502.601	502.700	100	667.801	667.900	100
343.101	343.200	100	505.101	505.200	100	669.401	669.500	100
343.401	343.500	100	510.401	510.500	100	670.201	670.300	100
343.701	343.800	100	510.601	510.700	100			
348.401	348.500	100	511.001	511.100	100			
347.501	347.600	100	512.101	512.200	100			
350.701	350.800	100	514.001	514.100	100			
350.801	350.900	100	516.801	516.900	100			
350.901	351.000	100	517.201	517.300	100			
352.601	352.700	100	520.401	520.500	100			
355.701	355.800	100	523.701	523.800	100			
362.601	362.700	100	532.801	532.900	100			
367.101	367.200	100	533.101	533.200	100			
369.601	370.000	100	533.801	533.900	100			
370.201	370.300	100	535.701	535.800	100			
370.601	370.700	100	536.201	536.300	100			
372.801	372.900	100	537.201	537.300	100			
373.201	373.300	100	538.001	538.100	100			
373.601	373.700	100	542.201	542.300	100			
376.801	376.900	100	544.101	544.200	100			
377.301	377.400	100	545.101	545.200	100			
381.001	381.100	100	546.201	546.300	100			
381.901	382.000	100	547.801	548.000	100			
382.901	383.000	100	552.101	552.200	100			
383.001	383.100	100	552.301	552.400	100			
384.101	384.200	100	553.901	554.000	100			
384.301	384.400	100	558.201	558.300	100			
384.901	385.000	100	561.001	561.100	100			
385.801	385.900	100	563.801	563.900	100			
388.001	388.100	100	563.901	564.000	100			
388.101	388.200	100	564.501	564.600	100			
391.201	391.300	100	565.601	565.700	100			
391.801	391.900	100	566.701	566.800	100			
392.501	392.600	100	567.101	567.200	100			
394.601	394.700	100	569.401	569.500	100			

Los poseedores de estas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe en la central y sucursales del Banco de España, a partir del 1 de enero de 1980.

El importe líquido de cada obligación amortizada es de 1.000 pesetas.

Estos títulos deberán llevar unidos los cupones números 97, vencimiento 1 de abril de 1980, al número 108, vencimiento 1 de enero de 1983, y si al presentar estos títulos al cobro de sus capitales faltare alguno de los cupones citados, se descontará su importe en el momento de verificarse el pago.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de diciembre de 1979.—El Administrador general.—6.579-A.

*

En el día de la fecha se ha celebrado el 23 sorteo de la sexta emisión de las obligaciones del extinguido Instituto Nacional de Colonización, de 1955, en la forma que determinan los artículos 3.º y 7.º de la Ley de 8 de junio de 1947, Decreto de 4 de marzo de 1955 aprobando el cua-

dro de amortización, resultando amortizadas las 18.500 obligaciones cuyos números se indican a continuación:

Título del valor: Obligaciones Instituto Nacional de Colonización.

Clave: Sexta emisión de 1955.

Sorteo número 23, de 1 de diciembre de 1979 (reembolsados a la par).

Numeración		Número de títulos de la contratación
Del	Al	
101	200	100
901	1.000	100
1.001	1.100	100
1.901	2.000	100
3.601	3.700	100
4.901	5.000	100
6.601	6.700	100
6.901	7.000	100
13.301	13.400	100
13.701	13.800	100
16.201	16.300	100
18.301	18.400	100
19.201	19.300	100
23.101	23.200	100
26.501	26.600	100
27.001	27.100	100
27.401	27.500	100
27.701	27.800	100
28.401	28.500	100
29.501	29.600	100
30.001	30.100	100
30.101	30.200	100
31.601	31.700	100
32.101	32.200	100
34.201	34.300	100
34.901	35.000	100
35.101	35.200	100
36.201	36.300	100
37.501	37.600	100
39.701	39.800	100
40.001	40.100	100
41.301	41.400	100
41.401	41.500	100
42.701	42.800	100
43.001	43.100	100
45.501	45.600	100
54.201	54.300	100
55.301	55.400	100
57.901	58.000	100
58.701	58.800	100
61.001	61.100	100
65.501	65.600	100
67.101	67.200	100
69.201	69.300	100
72.101	72.200	100
73.701	73.800	100
74.601	74.700	100
77.001	77.100	100
77.601	77.700	100
80.001	80.100	100
80.901	81.000	100
81.101	81.200	100
84.201	84.300	100
85.201	85.300	100
86.101	86.200	100
87.901	88.000	100
91.701	91.800	100
91.901	92.000	100
92.301	92.400	100
94.801	94.900	100
101.001	101.100	100
109.801	109.900	100
109.601	109.700	100
111.501	111.600	100
114.701	114.800	100
115.901	116.000	100
116.801	116.900	100
117.201	117.300	100
118.501	118.600	100
119.601	119.700	100
121.501	121.600	100
124.401	124.500	100
126.401	126.500	100
127.701	127.800	100
129.301	129.400	100
133.801	133.900	100
136.101	136.200	100

Numeración		Número de títulos de la contratación
Del	Al	
136.901	137.000	100
140.801	140.900	100
142.401	142.500	100
143.101	143.200	100
144.901	145.000	100
145.701	145.800	100
147.501	147.600	100
149.001	149.100	100
154.401	154.500	100
154.601	154.700	100
154.801	154.900	100
155.301	155.400	100
158.501	158.600	100
160.701	160.800	100
163.901	164.000	100
166.601	166.700	100
167.001	167.100	100
167.101	167.200	100
168.601	168.700	100
171.301	171.400	100
173.101	173.200	100
175.201	175.300	100
178.501	178.600	100
179.501	179.600	100
180.101	180.200	100
181.701	181.800	100
186.501	186.600	100
190.001	190.100	100
190.901	191.000	100
191.101	191.200	100
196.501	196.600	100
196.601	196.700	100
201.601	201.700	100
203.401	203.500	100
203.801	203.900	100
204.801	204.900	100
208.601	208.700	100
208.801	208.900	100
210.701	210.800	100
213.801	213.900	100
217.101	217.200	100
217.301	217.400	100
220.801	220.900	100
222.701	222.800	100
222.901	223.000	100
224.401	224.500	100
224.601	224.700	100
226.301	226.400	100
226.401	226.500	100
228.001	228.100	100
230.601	230.700	100
232.901	233.000	100
233.401	233.500	100
235.401	235.500	100
235.701	235.800	100
236.001	236.100	100
241.501	241.600	100
242.701	242.800	100
244.101	244.200	100
246.601	246.700	100
247.701	247.800	100
248.201	248.300	100
249.101	249.200	100
250.401	250.500	100
250.501	250.600	100
254.501	254.600	100
254.601	254.700	100
254.801	254.900	100
256.601	256.700	100
257.301	257.400	100
259.401	259.500	100
261.501	261.600	100
266.401	266.500	100
267.401	267.500	100
269.001	269.100	100
269.201	269.300	100
269.401	269.500	100
273.501	273.600	100
274.101	274.200	100
279.401	279.500	100
279.501	279.600	100
280.001	280.100	100
280.601	280.700	100
280.901	281.000	100
283.901	284.000	100
284.101	284.200	100
291.301	291.400	100
295.201	295.300	100
295.401	295.500	100

Numeración		Número de títulos de la contratación
Del	Al	
296.401	296.500	100
297.501	297.600	100
299.301	299.400	100
300.101	300.200	100
304.101	304.200	100
304.801	304.900	100
305.101	305.200	100
305.501	305.600	100
305.901	306.000	100
308.901	309.000	100
310.301	310.400	100
316.701	316.800	100
317.201	317.300	100
318.101	318.200	100
321.901	322.000	100
322.001	322.100	100
323.201	323.300	100
323.601	323.700	100
324.901	325.000	100

Los poseedores de estas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe en la central y sucursales del Banco de España, a partir del 1 de enero de 1980.

El importe líquido de cada obligación amortizada es de 1.000 pesetas.

Estos títulos deberán llevar unidos los cupones números 100, vencimiento 1 de abril de 1980, al número 107, vencimiento 1 de enero de 1982, y si al presentar estos títulos al cobro de su capital les faltare alguno de los cupones, se descontará su importe en el momento de verificarse el pago.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de diciembre de 1979.—El Administrador general.—8.578-A.

*

En el día de la fecha se ha celebrado el 24 sorteo de amortización de la quinta emisión de obligaciones del extinguido Instituto Nacional de Colonización de 1954, en la forma que determinan los artículos tercero y séptimo de la Ley de 8 de junio de 1947, Decreto de 19 de febrero de 1954; Orden del Ministerio de Agricultura de 12 de marzo del propio año y Orden ministerial de Hacienda y Agricultura de 12 de marzo de 1954, aprobando esta última el cuadro de amortización, habiendo resultado amortizadas las 7.400 obligaciones cuyos números se indican a continuación:

Título del valor: Obligaciones Instituto Nacional de Colonización.

Clave: Quinta emisión de 1954.

Sorteo número 24, de 1 de diciembre de 1979 (reembolsados a la par).

Numeración		Número títulos de la contratación
Del	Al	
401	500	100
5.501	5.600	100
7.101	7.200	100
7.401	7.500	100
8.201	8.300	100
9.101	9.200	100
10.601	10.700	100
13.501	13.600	100
14.501	14.600	100
14.801	14.900	100
17.901	17.900	100
18.801	18.900	100
21.001	21.100	100
21.201	21.300	100
22.801	22.900	100
24.601	24.700	100
25.101	25.200	100
25.601	25.700	100
27.501	27.600	100
30.601	30.700	100

Numeración		Número de títulos de la cont. acción	Numeración		Número de títulos de la contracción	Numeración		Número de títulos de la contracción
Del	Al		Del	Al		Del	Al	
31.401	31.500	100	75.401	75.500	100	118.501	118.600	100
32.701	32.800	100	77.601	77.700	100	119.501	119.600	100
33.001	33.100	100	79.401	79.500	100	120.501	120.600	100
34.001	34.100	100	79.501	79.600	100	121.301	121.400	100
34.601	34.700	100	79.601	79.700	100			
37.901	38.000	100	81.201	81.300	100			
40.501	40.600	100	81.601	81.700	100			
40.701	40.800	100	83.201	83.300	100			
45.801	45.900	100	84.801	84.900	100			
50.601	50.700	100	85.201	85.300	100			
51.101	51.200	100	86.701	86.800	100			
52.401	52.500	100	86.801	86.900	100			
52.701	52.800	100	88.501	88.600	100			
53.701	53.800	100	96.901	97.000	100			
54.701	54.800	100	97.401	97.500	100			
56.701	56.800	100	104.101	104.200	100			
57.701	57.800	100	107.501	107.600	100			
58.301	58.400	100	109.401	109.500	100			
61.001	61.100	100	109.501	109.600	100			
61.901	62.000	100	109.701	109.800	100			
62.601	62.700	100	112.701	112.800	100			
71.201	71.300	100	114.901	115.000	100			
74.001	74.100	100	115.401	115.500	100			
74.201	74.300	100	116.101	116.200	100			
75.201	75.300	100	116.201	116.300	100			

BANCO INDUSTRIAL DE CATALUÑA

Capital y reservas: 7.233.009.788,23 pesetas

Pago de intereses de bonos de Caja

Se pone en conocimiento de los tenedores de bonos de este Banco de las series, números y fechas que se relacionan, que se procederá al pago de los cupones correspondientes a partir del día que se indica, una vez deducido el gravamen especial, según Decreto-ley 2/1975 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril):

Serie	Número	Fecha de emisión	Pago a partir del	Cupón número	Pesetas netas por cupón
K	11	17-12-1973	17-12-1979	12	29,75
L	12	17-12-1973	17-12-1979	12	1.593,75
O	15	15-12-1974	13-12-1979	10	34,00
AA	26/1	10-10-1979	10-12-1979	1	17,70
AB	26/2	10-10-1979	10-12-1979	1	17,70

Dichos pagos se efectuarán en todas las oficinas de la Entidad.

Barcelona, 29 de noviembre de 1979.—9.513-C.

BANCO DE ANDALUCIA
AMPLIACIONES DE CAPITAL

Con la debida autorización del Ministerio de Hacienda y en ejecución del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de este Banco, con fecha 17 de noviembre último, usando de las facultades estatutarias que le resultan de los acuerdos que a su vez adoptaron las Juntas generales extraordinarias de accionistas, celebradas los días 22 de junio de 1978 y 17 de noviembre de 1979, se lleva a cabo dos ampliaciones simultáneas de capital social, por una cuantía total de 739.914.500 pesetas, para desarrollar dichas ampliaciones simultáneas en la forma que a continuación se detallan:

Ampliación de capital, 1 por 2, al tipo de la par

Esta emisión representa ampliación de capital por cuantía de setecientos veintisiete millones cuatrocientas setenta y nueve mil (727.479.000) pesetas, mediante la puesta en circulación de 1.454.958 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, números 2.909.918 a 4.364.875, ambos inclusive, que se ofrecen con carácter preferente a los señores accionistas, al tipo de la par, en la proporción de una acción nueva por cada dos antiguas,

con desembolso total en el momento de la suscripción y libre de gastos para el suscriptor.

A los señores accionistas que deseen ceder la totalidad o parte de sus derechos se les facilitará el correspondiente documento, que podrán negociar en Bolsa. Transcurrido el día señalado para el cierre de la suscripción, dicho documento quedará sin efecto alguno.

Ampliación de capital, 1 por 117, gratis, con cargo a reservas generadas por primas de emisión

Esta emisión, simultánea a la anterior, representa ampliación de capital en pesetas 12.435.500, mediante la puesta en circulación de 24.871 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, números 4.364.876 a 4.389.746, ambos inclusive, que se ofrecen con carácter preferente a los señores accionistas, gratis, con cargo a reservas generadas por primas de emisión, en la proporción de una acción nueva por cada 117 antiguas y libre de gastos para el suscriptor.

Persiguiendo esta ampliación la finalidad de que las acciones representativas de la misma sean adquiridas en el mayor número posible por el personal del Banco, y habiendo de ser respetado, para ello, el derecho de preferencia de los accionistas a suscribirlas, en la proporción de una

acción nueva por cada 117 acciones antiguas, se encarece desde este momento, a los señores accionistas, la no utilización de dicha preferencia, como única fórmula para conseguir la finalidad indicada, y, en tal supuesto, el Consejo de Administración quedaría facultado para que, tan pronto transcurra ese plazo de suscripción preferente las ofrezca al personal en las condiciones indicadas.

Los derechos de suscripción de estas 24.871 acciones no serán transmisibles.

Los poseedores de estas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe en la central y sucursales del Banco de España, a partir del 1 de enero de 1980. El importe líquido de cada obligación amortizada es de 1.000 pesetas. Estos títulos deberán llevar unidos los cupones números 104, vencimiento de 1 de abril de 1980, al número 107, vencimiento 1 de enero de 1981, y si al presentar estos títulos al cobro de su capital faltare alguno de los cupones citados se descontará su importe en el momento de verificarse el pago.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de diciembre de 1979.—El Administrador general.—6.577-A.

Los señores accionistas podrán ejercitar su derecho preferente de suscripción durante los días 15 de diciembre de 1979 al 15 de enero de 1980, ambos inclusive, mediante la presentación de los extractos de inscripción para su estampillado en cualquiera de nuestras oficinas, así como en las de Banco Popular Español, Banco de Castilla, Banco de Crédito Balear, Banco Europeo de Negocios, Banco de Vasconia y Banco de Galicia.

Las acciones que se ponen en circulación disfrutarán de los mismos derechos y obligaciones que las emitidas anteriormente y participarán de los resultados económicos de la Sociedad a partir del día 16 de enero de 1980.

Disposiciones comunes a ambas emisiones

Los señores accionistas podrán ejercitar su derecho preferente de suscripción durante los días 15 de diciembre de 1979 al 15 de enero de 1980, ambos inclusive, mediante la presentación de los extractos de inscripción para su estampillado en cualquiera de nuestras oficinas, así como en las de Banco Popular Español, Banco de Castilla, Banco de Crédito Balear, Banco Europeo de Negocios, Banco de Vasconia y Banco de Galicia.

Las acciones que se ponen en circulación disfrutarán de los mismos derechos y obligaciones que las emitidas anteriormente y participarán de los resultados económicos de la Sociedad a partir del día 16 de enero de 1980.

Jerez de la Frontera, 5 de diciembre de 1979.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Moya García.—9.505-C.

BASA

BARCELONA

Tuset, 38 - Teléf. 217 45 75

Convocatoria Junta general ordinaria y extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria y extraordinaria a continuación, que se celebrarán en el domicilio social, Tuset, 38, de esta capital, a las veinte horas del día 27 de diciembre, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, si procediera, en segunda, de acuerdo con el siguiente orden del día:

a) Para la Junta general ordinaria:

1. Censura gestión social y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio anterior.

2. Determinación sobre los resultados obtenidos.

3. Ruegos y preguntas.

b) Para la Junta general extraordinaria:

1. Nombramiento de Consejeros.

2. Determinación sobre el pasivo de la Sociedad.

3. Propuesta de financiación del pasivo y/o, en su caso, ampliación de capital.

4. Modificar el artículo 8.º de los Estatutos de la Sociedad.

Barcelona, 27 de noviembre de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Reverter Berlinches.—4.283-D.

PAPELERA ASTORGANA, S. A.

Convoca Junta general extraordinaria a celebrar en las oficinas de la Sociedad, calle Alférez Provisional, 2, a las dieciocho horas de los días 29 y 30 de diciembre, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación de la Memoria, balance, cuenta de resultados y propuesta para su aplicación, relativos al ejercicio 1978/1979.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

3.º Ceses y nombramiento del mismo.

4.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1979/1980.

5.º Dotación a la reserva legal con cargo a la previsión para inversiones y a la regularización, Ley 76/1961.

6.º Distribución de la cuenta regularización, Decreto-ley 12/1973.

7.º Ampliación de capital con cargo a la cuenta regularización (Ley 50/1977) y destino del remanente, según Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de marzo de 1979.

8.º Modificación, en su caso, del artículo 3.º de los Estatutos.

9.º Facultar a personas para protocolizar los acuerdos.

10. Ruegos y preguntas.

11. Lectura y aprobación del acta.

Astorga (León), 1 de diciembre de 1979. El Presidente del Consejo de Administración.—9.353-C.

DIDO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 28 de diciembre, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente, día 29, a la misma hora, en el Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona (calle Mallorca, número 283), para deliberar y acordar acerca del siguiente orden del día.

1. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado en 30 de junio de 1979.

2. Censura de la gestión social.

3. Aplicación de los resultados del indicado ejercicio.

4. Nombramiento de censores de cuentas.

5. Ruegos y preguntas.

Barcelona, 4 de diciembre de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración, Federico Roda Pérez.—9.494-C.

**INVERSORA DE VALORES
COMERCIALES E INDUSTRIALES,
SOCIEDAD ANONIMA**

(INVACO)

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se cele-

brará el próximo día 29 de diciembre de 1979, a las doce horas, en primera convocatoria, y, si procediera, al día siguiente, a la misma hora, en segunda, en Barcelona, calle de Buenos Aires, números 62-64, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Nombramiento de Consejeros.

2.º Cambio de domicilio social.

3.º Modificación del artículo 15 de los Estatutos sociales.

4.º Autorización al Consejo para ampliar el capital social.

5.º Transformación de las acciones de la Sociedad en nominativas.

6.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 30 de noviembre de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración. 9.486-C.

EL FOMENTO NACIONAL, S. A.

MURCIA

Por el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad se convoca a Junta general extraordinaria a todos los socios accionistas de la Sociedad. Dicha Junta se celebrará en el domicilio social (calle Isidoro de la Cierva, número 5, entresuelo, Murcia), el próximo día 22 de diciembre de 1979, a las diez horas, en primera convocatoria, y caso de no asistir quórum suficiente se celebrará el 24 de diciembre de 1979, a las doce horas, en segunda convocatoria.

Los asuntos a tratar serán de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.º Informe del desarrollo de la Sociedad-Sucursales.

2.º Avance contable del ejercicio 1979.

3.º Reestructuración de la Dirección y Administración de la Sociedad.

4.º Modificación del Consejo de Administración.

5.º Ruegos y preguntas.

Murcia, 5 de diciembre de 1979.—El Presidente.—4.444-D.

RESIDENCIAL EL ABRA, S. A.

Convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 21 de diciembre de 1979, a las diez horas y treinta minutos de la mañana, en el domicilio social de la calle General Concha, número 32, de Bilbao, en primera convocatoria, siendo, en su caso, la segunda convocatoria a la misma hora del día siguiente, 22 de diciembre de 1979, con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Previsiones ejercicio 1979.

2. Ampliación de capital.

3. Ruegos y preguntas.

Bilbao, 3 de diciembre de 1979.—Por el Consejo de Administración, Alfredo Sánchez Ruiz de Trocóniz, Secretario en funciones.—9.500-C.

**SOCIEDAD VALENCIANA
DEL JUGUETE, S. A.**

El Consejo de Administración de esta Entidad, en cumplimiento de las disposiciones legales convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Valencia, en su domicilio social, calle Juan Ramón Jiménez, números 75-77, el día 28 de diciembre de 1979, a las veinte horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día 29 de diciembre de 1979, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

1.º Reducción del capital social y modificación de los Estatutos, en su caso.

2.º Ruegos y preguntas.

3.º Redacción, lectura y aprobación del acta, si procede.

Valencia, 4 de diciembre de 1979.—Miguel Dolz Enguix, Presidente del Consejo de Administración.—7.022-13.

CODISA, S. A.

Disolución de la Sociedad

Se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido por la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, que esta Sociedad, por acuerdo de Junta general universal y extraordinaria de accionistas, de 22 de diciembre de 1978, quedó disuelta, liquidada y extinguida, con el siguiente balance:

	Pesetas
Activo:	
Caja	4.099,00
Guerlain, S. A. E.	698.755,08
Total Activo	702.854,08
Pasivo:	
Capital	500.000,00
Reserva legal	22.858,96
Reserva voluntaria	19.414,25
Fondo de reserva	155.595,41
Pérdidas y ganancias	4.985,46
Total Pasivo	702.854,08

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario del Consejo de Administración, A. Villanueva.—9.507-C.

VIADER, S. A.

Disolución y liquidación

Balance final de disolución y liquidación simultánea, aprobado por la Junta general extraordinaria universal, de fecha 20 de septiembre de 1979, al amparo de la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978, que se publica en mérito de lo dispuesto en los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas:

	Pesetas
Activo:	
Disponibilidades líquidas ..	7.018.447,93
Bienes inmuebles	102.132.578,00
Total Activo	109.149.023,93
Pasivo:	
Capital acciones	4.200.000,00
Reservas acumuladas	104.949.023,93
Total Pasivo	109.149.023,93

Barcelona, 12 de noviembre de 1979.—El Administrador.—9.499-C.

NACIONAL DE REASEGUROS, S. A.

**Junta general extraordinaria
de accionistas**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo establecido por la Ley de Sociedades Anónimas y en nuestros Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social en Madrid (calle Zurbano, número 8, el día 28 de diciembre de 1979, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda, si procede, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, para tratar el siguiente

Orden del día

— Ampliación del número de Consejeros.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.—El Consejo de Administración.—7.018-5.

APLICACIONES QUIMICAS, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que por acuerdo de la Junta universal de accionistas, celebrada el día 29 de septiembre último, ha quedado disuelta y liquidada la Compañía «Aplicaciones Químicas, S. A.» y aprobado el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Equipo de oficinas	500.000
Pérdidas acumuladas	5.194.435
Total	5.694.435
Pasivo:	
Capital	1.000.000
Accionistas	4.514.435
Previsión gastos	180.000
Total	5.694.435

Madrid, 29 de septiembre de 1979.—El Liquidador, Javier Verdes de la Riva.—9.276-C.

LIQUID CARBONIC DE ESPAÑA, S. A.

Convocatoria de la Junta general ordinaria de accionistas

Conforme disponen los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas

a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social (avenida Generalísimo, 63, 8.º), el día 26 de diciembre de 1979, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 27 de diciembre de 1979, a las doce horas, en segunda convocatoria, para tratar los siguientes asuntos:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de beneficios, Memoria e informe de los señores accionistas censores de cuentas, referente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1979.
- 2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.
- 3.º Renovación de cargos.
- 4.º Designación de censores de cuentas para ejercicio de 1979-1980.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 5 de diciembre de 1979.—El Secretario del Consejo de Administración.—9.485-C.

FEDERACION DE ENTIDADES INMOBILIARIAS, S. A.

(FEISA).

Ampliación de capital

Padecido error en la inserción del anuncio de la citada Sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de fecha 3 de diciembre de 1979, página 27907, segunda y tercera columnas; se

transcribe a continuación íntegro y debidamente rectificado el párrafo segundo, que es el afectado:

«El plazo de suscripción dará comienzo el día 10 del próximo mes de diciembre y terminará el 29 de febrero del año 1980.»

TERRAZA OLYMPO, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, D. m., el día 27 del corriente mes de diciembre, en primera convocatoria, y si fuere preciso, en segunda, el siguiente día 28, en ambos casos a las dieciocho horas, en los salones del Círculo Mercantil, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Examen de la situación económica de la Sociedad y adopción de los acuerdos que procedan.
- 3.º Examen de los proyectos a realizar para tomar los acuerdos tendentes a su ejecución.
- 4.º Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de diciembre de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis González Tabares.—El Secretario, Román Hdez. Cbra.—4.443-D₅

COMPANIA DE SEGUROS NACIONAL SUIZA

Operaciones en España

Balance al 30 de junio de 1978

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja		62.103	Cuenta con la Casa central		23.035.044
Bancos		22.795.930	Casa central, cuenta. Anticipos		15.000.000
Valores mobiliarios		29.283.335	Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada):		
Inmuebles		20.401.745	Riesgos en curso		35.499.420
Préstamos hipotecarios		4.600.428	Siniestros pendientes de liquidación o pago		65.904.935
Delegaciones y Agencias. Saldos activos en efectivo		52.193.678	Estabilización		2.008.766
Recibos de primas pendientes de cobro		34.379.225	Para pago de comisiones de las primas pendientes de cobro		10.514.589
Coaseguradores. Saldos activos		4.030.661	Provisiones		3.624.242
Reaseguro aceptado: Saldos activos en efectivo			Reaseguro aceptado: Reservas técnicas:		
Reaseguro cedido: Reservas técnicas:			Riesgos en curso		113.855
Riesgos en curso		1.310.440	Saldos en efectivo		8.007
Siniestros pendientes de liquidación o pago		373.993	Reaseguro cedido: Saldos pasivos en efectivo		4.055.175
Saldos activos en efectivo		1.082.898	Delegaciones y Agencias. Saldos pasivos en efectivo		2.963.271
Deudores diversos		1.383.149	Coaseguradores. Saldos pasivos		1.891.138
Efectos mercantiles a cobrar		378.406	Acreedores diversos		13.135.952
Fianzas		71.000			
Mobiliario e instalación		3.059.118			
Pérdidas y ganancias:					
Ejercicio actual		2.349.284			
Total Activo		177.752.394	Total Pasivo		177.752.394

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1978

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Gastos de administración generales		2.076.662	Otros abonos		506.074
Contribuciones e impuestos		108.505	Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio:		
Otros adeudos		506.074	Ramo de Accidentes Individuales		2.481.752
Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio:			Ramo de Automóviles Seguro Obligatorio		666.180
Ramo de Automóviles Voluntario		167.895	Ramo de R. C General		1.303.801
Ramo de Cristales		38.836	Ramo de Robo		142.558
Ramo de Incendios		2.694.325	Saldo deudor		2.349.284
Ramo de Transportes		1.830.861			
Otros Ramos		27.089			
Total Debe		7.449.027	Total Haber		7.449.027

CONSTRUCCIONES COIMBRA, S. A.

(En liquidación)

Disolución

Se hace público que la Sociedad «Construcciones Coimbra, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Arenal, 18, ha adoptado el acuerdo de disolución, acogiéndose a lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, en la Junta general universal celebrada el día 22 de septiembre de 1979.

Madrid, 28 de noviembre de 1979.—9.180-C.

INMOBILIARIA PALENTINA, S. A.

(En liquidación)

Disolución

Se hace público que la Sociedad «Inmobiliaria Palentina, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Arenal, 18, ha adoptado el acuerdo de su disolución, acogiéndose a lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, en la Junta general universal celebrada el día 22 de septiembre de 1979.

Madrid, 28 de noviembre de 1979.—9.181-C.

NEKOL IBERICA, S. A.

(En liquidación)

Disolución

Se hace público que la Sociedad «Neskol Iberica S. A.», domiciliada en Madrid, avenida Menéndez Pelayo, 5, ha adoptado el acuerdo de su disolución, acogiéndose a lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, en la Junta general universal celebrada el día 22 de septiembre de 1979.

Madrid, 28 de noviembre de 1979.—9.182-C.

INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SAN SALVADOR, S. A.

Don José María Serrano Guadarrama, Secretario del Consejo de Administración de «Inmobiliaria Constructora San Salvador, S. A.», anuncia la disolución de la misma, acordada en Junta universal de accionistas de 14 de noviembre de 1979, cuyo final de liquidación, aprobado por unanimidad, arroja un activo de 2.850.852,82 y un pasivo de 2.850.852,82 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y posibles reclamaciones dentro del plazo legal, conforme a los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de noviembre de 1979.—José María Serrano Guadarrama.—9.202-C.

ESPAÑOLA DEL ZINC, S. A.**ZINSA***Dividendo a cuenta*

El Consejo de Administración ha acordado el reparto de un dividendo a cuenta de los beneficios del actual ejercicio económico, equivalente al 4 por 100 bruto del valor nominal de las acciones número 1 al 1.500.000.

Dicho dividendo a cuenta, de 17 pesetas líquidas por acción, se abonará, contra entrega del cupón número 39, a partir del día 15 de diciembre próximo, en las Cajas de los Bancos Central, Santander, Bilbao y Vizcaya.

Madrid, 29 de noviembre de 1979.—El Consejero Secretario general, Rafael Hidalgo Herrera.—9.239-C.

CONSTRUCCIONES NORTE-CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA*Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 8 de enero de 1980, a las veinte horas, en Bretón de los Herreros, 22, 5.º, A, en primera convocatoria, y el día 9, a la misma hora en segunda convocatoria.

Único.—Reducción del capital social de la Sociedad.

Madrid, 29 de noviembre de 1979.—9.209-C.

VIVEROS IRAETA, S. A.**PASAJES DE SAN PEDRO**

Se hace público a los efectos del artículo 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta general extraordinaria y universal de la Sociedad anónima «Viveros Iraeta, S. A.», domiciliada en Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa), con fecha 25 de septiembre de 1979, ha acordado, por unanimidad, disolver la Sociedad y liquidarla en base a lo dispuesto en la Ley 44/1978, de 8 de septiembre.

Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa), 25 de septiembre de 1979.—El Administrador único de la Sociedad, Tomás Azpíroz Balzola.—9.223-C.

COSTA LA AGUILERA, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas se anuncia que la Junta general de accionistas, celebrada el 27 julio 1979, acordó por unanimidad la disolución de la Sociedad y nombró liquidador único a don José Palomero Angel, al amparo de la disposición transitoria tercera de la Ley 44/78, de 8 de septiembre, y de la Orden de 12 de junio de 1978.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Liquidador único.—9.257-C.

HISPANIBEC, S. A.**BANCA MAS SARDA, S. A.**

«Hispanibec, S. A.», Sociedad gestora de «CreceX, Fondo de Inversión Mobiliaria» y «Banca Mas Sarda, S. A.», Banco depositario de «CreceX, Fondo de Inversión Mobiliaria», comunican a sus participantes que, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, se pretende modificar los siguientes artículos del Reglamento cuyo redactado pasará a ser el siguiente:

Artículo 1. Denominación.

Este fondo se denomina «CreceX, Fondo de Inversión Mobiliaria» del que es gestora «Hispanibec, S. A.», y depositario «Banca Mas Sarda, S. A.». Se regirá por lo dispuesto en el Decreto-ley 7/1964, de 30 de abril, y por la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1970, modificada por la de 22 de diciembre de 1971, así como por las disposiciones legales de carácter general que le sean de aplicación y por las normas contenidas en este Reglamento.

Art. 3. Domicilio de la Sociedad gestora y del depositario.

La Sociedad gestora tiene su domicilio en Madrid, calle Génova, 17, y el Banco depositario en Barcelona, avenida Generalísimo Franco, 453 bis.

Cualesquiera cambios ulteriores de domicilios se incorporarán a esta Sección, sin que ello tenga el carácter de modificación del presente Reglamento. Dichos cambios se harán constar en escritura pública y se inscribirán en el Registro Mercantil y en el Registro Especial de Sociedades y Fondos de Inversión Mobiliaria.

Art. 5. Política de inversiones y normas para la selección de valores integrantes del Fondo.

La Sociedad gestora mantendrá en la cartera del Fondo básicamente valores que, a su juicio, representen una distribución equilibrada de riesgos y ofrezcan a la vez posibilidades de rentabilidad y plusvalía a medio y largo plazo.

Previa autorización por la Dirección General de Política Financiera y de acuerdo con las Normas complementarias dictadas por dicho Centro desarrollando la Orden de 23 de marzo de 1973, podrán formar parte de la Cartera del Fondo títulos extranjeros, admitidos a la cotización oficial, en las Bolsas de Nueva York, Tokio, Londres, París Zurich, Frankfurt, Milán, Amsterdam y Bruselas, u otras que en el futuro se autoricen.

La compra y venta de los valores que integran el Patrimonio del Fondo se formalizarán por el depositario, de acuerdo con las instrucciones de la Sociedad gestora, a cuyo cargo estará la negociación conducente a dichas compras y ventas.

La Sociedad gestora observará todas las limitaciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la actualidad, y las que se señalan en el futuro, referentes a la administración de la Cartera del Fondo.

La propiedad de participaciones del Fondo podrá ser adquirida por inversiones integrales independientes. La Sociedad gestora podrá establecer el número mínimo de participaciones a suscribir, o importe dinerario que corresponda.

La Sociedad gestora se reserva el derecho de aceptar la suscripción de participaciones a toda persona física o jurídica que entre la petición de inversión y el valor de las participaciones que en ese momento se le reconozcan en el Fondo supere el 0,5 por 100 del total activo de éste.

Art. 7. Procedimiento para la suscripción y reembolso de participaciones:**A) Suscripción de participaciones.**

La Sociedad gestora realizará la colocación de participaciones a través de sus representantes o por cualquier otro medio que estime conveniente, en las oficinas de la Gestora, así como por medio de las oficinas del Banco depositario.

Las personas físicas o jurídicas que deseen adquirir participaciones cumplimentarán una solicitud de suscripción dirigida a la Sociedad gestora y acompañada en todo caso por el documento de pago o consignación bancaria del importe de la suscripción y de la comisión y gastos correspondientes. La comisión de suscripción podrá ser eximida de pago en general cuando la gestora así lo determine explícitamente y en ningún caso podrá ser superior al 8 por 100 de la entrega realizada. Los gastos de fedatario público e impuestos que gravan la operación serán cobrados aparte. El valor liquidativo aplicado a la suscripción será el que corresponda al cierre del último día bursátil anterior a la fecha de recepción en la Sociedad gestora de la solicitud de suscripción perfectamente documentada, y publicado en el «Boletín de Cotización Oficial».

La materialización de la entrega podrá hacerse mediante talón o giro bancario extendidos a favor del Fondo. Está terminantemente prohibido a los Agentes de la gestora aceptar suscripciones en efectivo.

Los pagos en efectivo sólo podrán efectuarse en las oficinas de la Sociedad gestora, o en las del Banco depositario, a nombre del Fondo. Dentro de las veinticuatro horas siguientes al recibo de la solicitud de suscripción y correspondiente documento de pago en su domicilio, la Sociedad gestora deberá aceptar la misma, siempre que reúna las condiciones establecidas en la Ley y en el pre-

sente Reglamento. Una vez aprobada por la Sociedad gestora la solicitud de suscripción, la Sociedad gestora procederá a emitir conjuntamente con el depositario las participaciones y/o fracciones de participación que correspondan, emitiendo un resguardo acreditativo de la operación.

El domicilio consignado en las solicitudes de suscripción se considera como domicilio legal del partcipe, a todos los efectos.

El patrimonio del Fondo se calculará por la Sociedad gestora atendándose a las disposiciones legales vigentes al respecto.

B) Reembolso de participaciones.

La Sociedad gestora está obligada a reembolsar las participaciones representadas por los Certificados desde el mismo momento en que se solicite por los poseedores de los mismos.

El reembolso de participaciones total o parcialmente se solicitará por escrito a la Sociedad gestora acompañándose los certificados y pólizas de las participaciones que cubran el reembolso solicitado. Una vez autorizado por ésta, su pago será efectuado por el depositario, mediante cheque o transferencia bancaria, contra entrega de la mencionada documentación. El depositario entregará el cheque o dará la orden de transferencia en el plazo máximo de cinco días desde la presentación de la solicitud a la gestora. Se entenderá como fecha de la solicitud la de la recepción en las oficinas de la Sociedad gestora de la solicitud de reembolso, debidamente documentada, a la que deberá acompañarse en todo caso el correspondiente certificado de participación. La Sociedad gestora podrá percibir una comisión de reembolso, a aplicar sobre la liquidación de las participaciones, que no exceda del 3 por 100. En cualquier caso la suma de la comisión de suscripción más la de reembolso no podrá ser superior al 8 por 100 para las mismas participaciones.

El valor liquidativo aplicado a los reembolsos será el que rija para las suscripciones del mismo día. Los reembolsos por cifra superior a los diez millones de pesetas exigirán para su plena efectividad el preaviso a la Sociedad gestora, con quince días de antelación a la fecha de presentación de la solicitud de reembolso.

Cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partcipe, dentro de un periodo de quince días, sea igual o superior a diez millones de pesetas podrá la Sociedad gestora exigir el requisito de preaviso para las nuevas peticiones de reembolso cualquiera que sea su cuantía, que le formule el mismo partcipe, dentro de los quince días siguientes al reembolso últimamente efectuado.

La Sociedad gestora podrá asimismo decidir, en casos excepcionales y previa la autorización de la Dirección General de Política Financiera, que el reembolso se efectúe en valores propiedad del Fondo, cuando a su juicio la cuantía de los reembolsos solicitados pudiera afectar a la seguridad del mismo. En este caso la estimación de los valores se establece aplicando las mismas normas que al efecto figuren en las disposiciones legales vigentes con relación a la determinación del precio de las participaciones.

C) Suspensión temporal de suscripciones y reembolsos.

En protección a los intereses de los partcipes y previa aprobación de la Dirección General de Política Financiera, la Sociedad gestora podrá, en caso de fuerza mayor, suspender temporalmente la admisión de suscripciones, de participaciones o de solicitudes de reembolso, poniéndolo inmediatamente en conocimiento del depositario, de las Juntas Sindicales de las Bolsas Oficiales de Comercio y de la Junta Central de Colegios

de Corredores de Comercio, exponiendo las razones de su decisión.

La suspensión no podrá alcanzar a las solicitudes presentadas con anterioridad a la comunicación al depositario de la decisión adoptada. La Dirección General de Política Financiera podrá señalar plazo máximo de la validez para la suspensión acordada.

Cuando en la cartera del Fondo existan valores con la cotización suspendida que no excedan del 10 por 100 del valor del patrimonio, el reembolso y la suscripción de la participación se hará de acuerdo con lo previsto en los apartados anteriores.

D) Cómputo de plazos.

Para el cómputo de los plazos que en este artículo se señalan en días, sólo se tendrán en cuenta los días hábiles, entendiéndose por estos últimos aquellos en que se celebre sesión de la Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona.

Arts. 9 y 10. Remuneración de la Sociedad gestora y del depositario.

En concepto de contraprestación por los servicios de dirección, administración y representación, y sin perjuicio de la Comisión de suscripción y reembolso establecidas anteriormente, la Sociedad gestora percibirá del Fondo una comisión mensual por gastos de gestión que no podrá exceder del 0,25 por 100 calculada sin previa deducción de su importe sobre el patrimonio del Fondo. Esta comisión se preverá proporcionalmente todos los días en que se calcule el valor liquidativo de la participación, junto con el Impuesto de Tráfico de Empresas, y será pagada por el depositario a la Sociedad gestora el día siguiente al cierre de cada mes natural. Con cargo a estas cantidades percibidas del fondo la Sociedad gestora satisfará al depositario los gastos que originen la custodia de títulos y los movimientos de los mismos y de dinero, siendo por cuenta del Fondo todos los gastos originados por las operaciones de compra y venta de los valores de su cartera.

En remuneración de sus servicios percibirá el depositario de la Sociedad gestora las retribuciones que fijan las tarifas de condiciones aplicables a la Banca privada.

Art. 15. Modificación del Reglamento.

La Sociedad gestora, en unión del depositario, podrá modificar el presente Reglamento, previa publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la propuesta razonada de modificación, para que los partcipes puedan exponer sus objeciones en el plazo de treinta días a partir de la fecha de su publicación.

Las modificaciones del presente Reglamento, que obedezcan exclusivamente a cambios de las disposiciones legales vigentes, se realizará por la Sociedad gestora, en unión del depositario, prescindiendo del procedimiento establecido en el párrafo anterior.

En todo caso, las modificaciones proyectadas en unión de las objeciones recibidas en su caso se someterán a la aprobación de la Dirección General de Política Financiera, obtenida la cual se elevarán a escritura pública y se inscribirán en el Registro mercantil y en el Registro especial de Sociedades y Fondos de Inversión. Dichas modificaciones se publicarán en forma igual a la prevista para el proyecto dentro de los tres meses siguientes a la fecha de su elevación a escritura pública y entrarán en vigor una vez aprobadas por la Dirección General de Política Financiera.

Art. 18. Queda suspendido.

Art. 19. Disposiciones finales:

A) Toda cuestión, duda o diferencia que pueda surgir en la interpretación de este Reglamento de Gestión, entre la Sociedad gestora y los partcipes del Fondo,

entre estos y el depositario, entre el depositario y la Sociedad gestora, o entre los partcipes entre sí, en orden al Fondo, y cuya resolución no corresponda a la Dirección General de Política Financiera, se someterá al arbitraje de equidad de la Ley de 22 de diciembre de 1953, salvo cuando se trata del ejercicio de acciones que, según la Ley tengan que ser suscitadas previamente ante los Tribunales ordinarios.

Las partes contratantes reconocen la competencia de los Juzgados y Tribunales de la localidad donde se halle la sede social de la Entidad gestora, renunciando a su propio fuero.

B) El presente Reglamento de gestión entrará en vigor a partir de su inscripción en el Registro Especial de Fondos de Inversión Mobiliaria, en el Ministerio de Hacienda. Un ejemplar del mismo deberá ser entregado a todos los suscriptores.

C) La propiedad de una o varias participaciones o fracciones de participación llevará implícita la aceptación de todas las normas del presente Reglamento de Gestión, el cual está supeditado a lo dispuesto en la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1970 y en la Orden de 22 de diciembre de 1971 que modifica parcialmente a ésta, cuyo articulado, para mayor abundamiento y siguiendo los requerimientos legales, se reproduce íntegra y literalmente a la primera copia de la escritura de constitución de Fondos.

Nota adicional: Una vez aprobadas las presentes modificaciones, la numeración del articulado sufrirá las siguientes variaciones:

- El artículo 9 y 10 pasará a ser el 9.
- El artículo 11 pasará a ser el 10.
- El artículo 12 pasará a ser el 11.
- El artículo 13 pasará a ser el 12.
- El artículo 14 pasará a ser el 13.
- El artículo 15 pasará a ser el 14.
- El artículo 16 pasará a ser el 15.
- El artículo 17 pasará a ser el 16.
- El artículo 18 pasará a ser el 17.

Madrid, 23 de noviembre de 1979.—
«Hispanibec, S. A.» y «Banca Mas Sardá,
Sociedad Anónima».—9.240-C.

TRABAJOS DESTAJADOS, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que esta Sociedad, en su Junta general extraordinaria celebrada el 17 de septiembre de 1979, acordó proceder a su disolución.

Dicha disolución se efectúa al amparo de lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978.

De acuerdo con el artículo 155 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hizo cesión del activo y pasivo al único socio de la misma.

Valencia, 24 de septiembre de 1979.—El Vocal del Consejo, José Antonio Simón de Llano.—6.827-13.

PROTECO, S. L.

Se hace constar que la Junta General de «Promociones Técnico Inmobiliarias, Sociedad Limitada», «PROTECO» celebrada en Barcelona el día 18 de septiembre de 1979, acordó la disolución de la Sociedad lo que se publica a los efectos legales convenientes.

Barcelona, 30 de septiembre de 1979.—
4.218-D.

DOMAC, S. A.

Se hace constar que la Junta General de «Domac, S. A.», celebrada en Barcelona el día 18 de septiembre de 1979, acordó la disolución de la Sociedad, lo que se publica a los efectos convenientes.

Barcelona, 30 de septiembre de 1979.—
4.219-D.

DESTAJOS Y OBRAS, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que esta Sociedad, en su Junta general extraordinaria celebrada el 18 de septiembre de 1979 acordó proceder a su disolución.

Dicha disolución se efectuó al amparo de lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978.

De acuerdo con el artículo 155 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hizo cesión del activo y pasivo al único socio de la misma.

Valencia, 24 de septiembre de 1979.—El Vocal del Consejo, José Antonio Simón de Llano.—6.828-13.

DESTALL, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que esta Sociedad, en su Junta general extraordinaria celebrada el 17 de septiembre de 1979, acordó proceder a su disolución.

Dicha disolución se efectúa al amparo de lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978.

De acuerdo con el artículo 155 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hizo cesión del activo y pasivo al único socio de la misma.

Valencia, 24 de septiembre de 1979.—El Consejero-Delegado.—6.831-13.

SUPERECONOMATO TERRASSA, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el próximo día 7 de enero de 1980, a las doce horas, en primera convocatoria, y para el día 8 siguiente y a la misma hora en segunda, en el domicilio social de la Compañía, sito en esta ciudad, calle Mura, número 85, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Ratificación de la decisión del Administrador único, don Emilio Magdaleno Medina, autorizando la presentación de la solicitud de declaración de estado legal de suspensión de pagos de la Sociedad.

2.º Designación de la persona que deba ostentar la plena representación de la Sociedad en dicho expediente con amplias facultades para intervenir en todas las cuestiones e incidencias modificando o aceptando modificaciones a la proposición de Convenio.

Advertiendo de la necesidad de proceder al depósito de las acciones de conformidad con los modos y antelación previstos en el artículo 16 de los Estatutos sociales.

Terrassa, 26 de noviembre de 1979.—El Administrador único Emilio Magdaleno Madina.—6.842-16.

LASA, FINANCIACIONES Y CONSTRUCCIONES, S. A.

Disolución de la Sociedad

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada con carácter universal el día 19 de septiembre de 1979, se acordó proceder a la disolución de la Sociedad y apertura del período liquidatorio.

Madrid 29 de noviembre de 1979.—Los Liquidadores.—9.268-C.

INMOBILIARIA «CIVITAS, S. A.»

Disolución

En cumplimiento de lo impuesto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta general

extraordinaria de accionistas, celebrada con carácter de universal el día 22 de julio de 1979, acordó la disolución de la expresada Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Jaén. Dicho acuerdo de disolución ha sido formalizado en escritura pública número 1.295 otorgada el día 1 de agosto de 1979, ante el Notario de Jaén don Eduardo Guerrero Oyonarte.

Jaén, octubre de 1979.—El Liquidador, Ezequiel Calatayud Sierra.—6.844-4.

TALLERES LIZARANZU, S. A.

Disolución de la Sociedad

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada con carácter universal el día 18 de septiembre de 1979, se acordó proceder a la disolución de la Sociedad y apertura del período liquidatorio.

Madrid, 29 de noviembre de 1979.—El Liquidador.—9.267-C.

TALLER MECANICO HERMANOS GONZALEZ, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y para general conocimiento, se hace saber que por acuerdo de la Junta general universal y extraordinaria celebrada el 31 de marzo de 1979, se procede a la disolución de la Entidad «Taller Mecánico Hermanos González, S. A.».

Mataró (Barcelona), 21 de noviembre de 1979.—El Liquidador, Javier González Puerta.—9.269-C.

COMPAÑIA URBANIZADORA METROPOLITANA, S. A.

Pago de intereses

Se comunica a los tenedores de bonos, emisión de diciembre de 1975, que a partir de 1 de diciembre de 1979, se pagará la cantidad de 12,58 pesetas liquidas por bono que se posea, una vez practicada la correspondiente retención fiscal.

Amortización

Se comunica a los tenedores de bonos, emisión de 1 de diciembre de 1975, que no hayan acudido a la primera ni segunda conversión, que a partir de 1 de diciembre de 1979, se procederá a la amortización de la mitad de los bonos circulantes.

Realizado el sorteo ante el Notario de Madrid, don Ricardo González García, corresponde amortizar los títulos cuya numeración se relaciona en la lista en poder del banco pagador. Los bonos se amortizarán a la par, es decir, a 300 pesetas cada uno, previa entrega de los mismos.

Todas las anteriores operaciones se efectuarán en el Banco de Vizcaya.

Madrid, 27 de noviembre de 1979.—El Consejo de Administración.—9.278-C.

COMPAÑIA INMOBILIARIA METROPOLITANA, S. A.

Pago de intereses

Se comunica a los señores obligacionistas que el próximo día 1 de diciembre de 1979, se procederá al pago de los intereses, semestrales de las obligaciones convertibles, emisión de mayo de 1978, que representa una vez practicada la retención fiscal, la cantidad de 363,4855 pesetas por obligación.

Asimismo se procederá en la misma fecha, al pago de los intereses semestrales de los bonos, emisión de diciembre de 1975 por un importe de 41,94 pesetas

liquidadas por bono que se posea, una vez practicada la correspondiente retención fiscal.

Amortización

Se comunica a los tenedores de bonos, emisión de 1 de diciembre de 1975, que no hayan acudido a la primera ni segunda conversión, que a partir de 1 de diciembre de 1979, se procederá a la amortización de la mitad de los bonos circulantes.

Realizado el sorteo ante el Notario de Madrid, don Ricardo González García, corresponde amortizar los títulos cuya numeración se relaciona en la lista en poder del banco pagador. Los bonos se amortizarán a la par, es decir, a 1.000 pesetas cada uno previa entrega de los mismos.

Todas las anteriores operaciones se efectuarán en el Banco de Vizcaya.

Madrid, 27 de noviembre de 1979.—El Consejo de Administración.—9.279-C.

PLANIFICADORA VALENCIA, S. A.

(En liquidación)

Anuncio de disolución

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, en la sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1979, acordó por unanimidad disolver la Sociedad, acogiéndose a los beneficios fiscales establecidos por la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre.

A los efectos de liquidación, se ha formulado balance practicado el día 19 de septiembre de 1979, según el siguiente detalle:

	Pesetas
Activo:	
Bancos	661.046,04
Solares	54.871.612,36
Pérdidas ejercicio 1978 ...	240.695,72
Resultados del ejercicio ...	2.668.207,74
Total	58.241.561,86
Pasivo:	
Capital	300.000,00
Cuenta regularización, Ley 50/1977	37.503.239,36
Acreedores	15.283.713,50
Acreedores diversos	5.153.750,00
Hacienda Pública, acreedor	859,00
Total	58.241.561,86

Valencia, 21 de septiembre de 1979.—El Liquidador, José Vicente Melego Teijeiro.—6.911-13.

MATERIAL AUXILIAR DE ELECTRIFICACIONES, S. A.

(M.A.D.E.)

Sorteo de obligaciones

En el sorteo de 6.000 obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, emisión 29 de noviembre de 1974, realizado el día 29 del corriente mes, con intervención del Comisario, y ante el Notario de Madrid, don Miguel Mestanza Fraguero resultaron amortizados en este tercer sorteo los títulos siguientes:

- Del número 1.951 al 2.100
- Del número 2.851 al 3.000
- Del número 3.601 al 3.750
- Del número 4.851 al 4.800
- Del número 5.851 al 6.000

Los poseedores de las 750 obligaciones amortizadas podrán hacerlas efectivas mediante la presentación de los correspondientes títulos en la Confederación Española de Cajas de Ahorros, calle Alca-

lá, número 27, a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 29 de noviembre de 1979.—El Secretario general.—9.284-C.

GELJO, S. A.

Disolución

En la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 24 de julio de 1979, se acordó por unanimidad proceder a la disolución total de la Sociedad, conforme a lo previsto en el artículo número 150, 2.º y 5.º de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas y acogiéndose a lo prescrito en la disposición transitoria tercera de la Ley de 8 de septiembre y Orden ministerial de 12 de junio de 1979.

Córdoba, 19 de noviembre de 1979.—El Administrador único María Angeles Ortiz González.—9.291-C.

SOCIEDAD CASTELLANA DE INVERSIONES MOBILIARIAS, SOCIEDAD ANONIMA

VALLADOLID

Domicilio Social: Claudio Moyano, 4, 3.º (En liquidación)

Balance final de liquidación de esta Sociedad que, aprobado por la Junta general extraordinaria de la misma, celebrada el día 15 del corriente, se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas:

	Pesetas
Activo:	
Acciones con cotización oficial	292.291.360,00
Acciones 10 por 100 activo libre	14.097.846,00
Hacienda Pública	6.994,85
Bancos c/c a la vista	3.878.821,70
Actualización de valores, Orden 12-6-79	31.710.193,41
Resultados período de liquidación	179.723,26
Pasivo:	
Capital	95.000.000,00
Reservas	246.406.911,52
Provisión pagos por liquidación	758.027,70
	342.184.939,22

Valladolid, 20 de noviembre de 1979.—El Liquidador, Emilio García Cabezas.—9.335-C.

CEMENTOS ALFA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, de 27 de noviembre de 1979, «Cementos Alfa, S. A.», pagará a sus accionistas un dividendo a cuenta del 10 por 100 neto y contra cupón número 80.

El pago podrá hacerse efectivo a partir del 20 de diciembre, desde las nueve hasta las trece horas.

Santander, 2 de diciembre de 1979.—Por el Consejo de Administración, el Secretario.—9.511-C.

GONZAMA, S. A.

Disolución

En la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 3 de septiembre de 1979, se acordó por unanimidad proceder a la disolución total de la Sociedad, conforme a lo previsto en el artículo 150, 2.º y 5.º de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas y acogiéndose a lo prescrito en la disposición transitoria tercera de la Ley de 8 de septiembre y Orden ministerial de 12 de junio de 1979.

Córdoba, 19 de noviembre de 1979.—El Administrador único, Manuel Zamorano González.—9.292-C.

RUBEDISA, SOCIEDAD ANONIMA

(Disolución y liquidación)

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el día 3 de junio de 1978, fue disuelta la Sociedad «Rubedisa, S. A.», siendo el balance final de liquidación, que fue aprobado por Junta general extraordinaria y universal de 5 de junio de 1978, el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Caja	69.666
Mobiliario y enseres	277.493
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias	102.841
	450.000
Pasivo:	
Capital a reembolsar	450.000
Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.	
Sevilla, 19 de noviembre de 1979.—4.295-D.	

GAUCOR, S. A.

En cumplimiento del artículo 153 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas, reunida con carácter universal el día 25 de septiembre de 1979, acordó, por

unanimidad, disolver la Sociedad, por encontrarse ésta en el supuesto contemplado en el artículo 12 de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La mencionada disolución se llevará a cabo mediante la cesión al único socio «Travecorts, S. A.», del activo y pasivo de la Sociedad, según detalle del inventario balance que a continuación se expresa:

	Pesetas
Activo:	
Gastos constitución	47.213,00
Inmuebles	98.308.686,18
Resultados anteriores	80.917.264,78
	177.273.163,96
Total Activo	
Pasivo:	
Crédito Banco	96.263.767,18
Cuenta regulación Ley 50/77.	79.509.396,78
Capital	1.500.000,00
	177.273.163,96
Total Pasivo	

Se hace constar que se prescinde de las operaciones de liquidación conforme establece el artículo 155 de la Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y que se condiciona resolutoria-mente la disolución a la concesión de las exenciones fiscales solicitadas.

Barcelona, 8 de octubre de 1979.—«Gaucor, S. A.», P. P., el Administrador único, Tomás Cuadrado Escudero.—6.910-13.

HILATURAS GUREMA, S. L.

La Junta general universal de socios de esta Sociedad celebrada el 22 de diciembre de 1977, acordó, por unanimidad, disolver y liquidar la Sociedad, aprobando el siguiente balance final:

	Pesetas
Activo:	
Caja	43.057,95
Banco de Sabadell	1.650,48
Gastos constitución	20.000,00
Inmueble	692.656,91
Maquinaria plan regul.	125.000,00
Resultados	492.134,66
	1.374.500,00
Total	
Pasivo:	
Capital	1.374.500,00
	1.374.500,00
Total	

Lo que se pone en conocimiento dando cumplimentación a los artículos 30 y siguientes de la Ley de Responsabilidad Limitada.

Sabadell, 11 de septiembre de 1979.—El Liquidador.—6.909-13.

ADMINISTRACION VENTA Y TALLERES:

Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 61 00

MADRID - 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 17,00 ptas.

Suscripción anual:

España 5.100,00 ptas
España. Avión 5.600,00 ptas
Extranjero 8.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida de José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Lutz).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).